



**RESOLUCIÓN CD N° 276**

VISTO lo establecido en el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata y lo establecido en la Ordenanza CS N° 164/85, en particular en su artículo 7°.

CONSIDERANDO la **Propuesta para la orientación de las actividades por mayor dedicación a ser desarrolladas por las diferentes categorías docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata**, elaborada por la Comisión *Ad-hoc* para la evaluación de los informes de mayor dedicación del bienio 2008-2009;

QUE dicha propuesta pretende tener un efecto de mejora en la calidad de la docencia, extensión e investigación, y que para ello se considera fundamental su implementación a través de un proceso gradual de avance, en el que tanto los tiempos como las formas sean cumplidos de manera integral; y

QUE es necesario establecer con claridad los criterios o pautas mínimas que el interés institucional de la Facultad define para el desarrollo de las actividades de sus docentes con mayor dedicación, quienes luego serán evaluados contrastando lo producido en el correspondiente período de análisis con relación a estos criterios; y

ATENTO a lo dictaminado por las Comisiones Investigaciones Científicas y Tecnológicas, de Extensión y de Evaluación Docente y lo aprobado por este Órgano de Gobierno en su Sesión Ordinaria N° 12 del día 20 de diciembre del 2011;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar las **Pautas mínimas para la orientación de las actividades por mayor dedicación a ser desarrolladas por las diferentes categorías docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata**, las que se detallan en el Anexo I y que pasa a formar parte de la presente.

**Artículo 2.** Establecer que las pautas aprobadas en el artículo precedente entrarán en plena vigencia para orientar las actividades de los docentes con mayor dedicación a partir del período 2012-2013. Asimismo, las evaluaciones de los informes de mayor dedicación se harán atendiendo a los pautas aprobadas en el artículo precedente a partir del período 2012-2013.

**Artículo 3.** Regístrese, comuníquese a DEPARTAMENTOS DOCENTES, CENTRO DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE GRADUADOS. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de la Plata .

chw/ypf



## **ANEXO I**

### **PAUTAS MÍNIMAS PARA LA ORIENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR MAYOR DEDICACIÓN A SER DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

La temática que comprende a la mayor dedicación (semiexclusiva y exclusiva) otorgada a los docentes universitarios en general, lleva en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata a aplicar una norma contenida en el Estatuto de la UNLP, en su Capítulo IV: de la Dedicación, Artículo 45, que tiene vigencia desde el año 2008, con el propósito de evaluar las actividades que son realizadas por parte de las distintas categorías docentes.

Este sistema de evaluación, en el caso de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, tiene vigencia desde el año 1986. En el transcurso del tiempo que va desde aquella fecha a la actualidad ha tenido una serie de modificaciones tanto estructurales como de forma.

Lo cierto es que se trata de un sistema institucionalizado por la UNLP, o sea, propio, que debiese emplearse con criterios definidos claramente y conocidos en tiempo y forma por todos los agentes involucrados, permitiendo que las actividades se desarrollen en un sentido que, definido por la Facultad, oriente las tareas de los docentes en investigación, extensión y docencia, pudiendo los docentes sesgar su orientación hacia la investigación o extensión debiendo ser las mismas de igual jerarquía.

De estos comentarios se desprende la necesidad de establecer una serie de pautas o criterios de carácter genérico que respondan a la idea que la propia institución tiene con respecto a la labor a desarrollar por las distintas jerarquías y dedicaciones docentes existentes en el escalafón, en función de los objetivos institucionales.

Esto conduce a analizar el sentido de la evaluación misma para cada cargo y dedicación, definiendo un perfil de base del docente. Es decir, establecer pautas mínimas para el desarrollo de las actividades de los docentes, quienes luego serán evaluados de acuerdo a lo producido durante el período bajo análisis.

A continuación se presenta una lista que contempla, de acuerdo al cargo y la dedicación, tanto en investigación como en extensión, la base de actividades a desarrollar:

#### **1. Profesor Titular con Dedicación Exclusiva**

- a.** Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado que dicta de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe dictar otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado. Dentro de las actividades reconocidas se incluyen las actividades de innovación pedagógica.
- b.** Debe dirigir o co-dirigir un proyecto acreditado de extensión y/o de investigación.
- c.** Debe presentar publicaciones en revistas de extensión y/o de investigación con referato. Se sugiere publicar en la revista científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
- d.** Debe acreditar comunicaciones en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, tanto en eventos del área de investigación como del área de extensión.



- e. Debería realizar una actividad de extensión o transferencia si su mayor dedicación la tiene en investigación. Si su mayor dedicación la tiene en extensión, debería acreditar alguna actividad de investigación o transferencia en el período.
- f. En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado o posgrado, pero no puede estar ausente. Para el caso de los docentes cuya mayor dedicación está orientada a la investigación, se sugiere además, la incorporación y dirección de becarios provenientes de las instituciones de ciencia y técnica del ámbito provincial o nacional.
- g. Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

## **2. Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva**

- a. Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado que dicta de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe dictar otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado. Dentro de las actividades reconocidas se incluyen las actividades de innovación pedagógica.
- b. Debe dirigir, co-dirigir o participar en al menos un proyecto acreditado de extensión y/o de investigación.
- c. Debe presentar alguna publicación en revistas de extensión y/o de investigación con referato por período (artículos publicados o aceptados). Se sugiere publicar en la revista científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
- d. Debe acreditar alguna comunicación en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, tanto en eventos del área de investigación como del área de extensión, por período (parte de este ítem podrá ser compensado por un mayor número de publicaciones en el período anterior).
- e. En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado o posgrado, pero no puede estar ausente. Para el caso de los docentes cuya mayor dedicación está orientada a la investigación, se sugiere además, la incorporación y dirección de becarios provenientes de las instituciones de ciencia y técnica del ámbito provincial o nacional.
- f. Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

## **3. Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva**

- a. Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado que dicta de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe dictar otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado. Dentro de las actividades reconocidas se incluyen las actividades de innovación pedagógica.
- b. Debe dirigir o co-dirigir un proyecto acreditado de extensión y/o de investigación.
- c. Debe presentar publicaciones en revistas de extensión y/o de investigación con referato. Se sugiere publicar en la revista científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
- d. Debe acreditar comunicaciones en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, tanto en eventos del área de investigación como del área de extensión.
- e. Debería realizar una actividad de extensión o transferencia si su mayor dedicación la tiene en investigación. Si su mayor dedicación la tiene en extensión, debería acreditar alguna actividad de investigación o transferencia en el período.



- f. En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado o posgrado, pero no puede estar ausente. Para el caso de los docentes cuya mayor dedicación está orientada a la investigación, se sugiere además, la incorporación y dirección de becarios provenientes de las instituciones de ciencia y técnica del ámbito provincial o nacional.
- g. Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

#### **4. Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva**

- a. Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado que dicta de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe dictar otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado. Dentro de las actividades reconocidas se incluyen las actividades de innovación pedagógica.
- b. Debe dirigir, co-dirigir o participar en al menos un proyecto acreditado de extensión y/o de investigación.
- c. Debe presentar alguna publicación en revistas de extensión y/o de investigación con referato por período (artículos publicados o aceptados). Se sugiere publicar en la revista científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
- d. Debe acreditar alguna comunicación en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, tanto en eventos del área de investigación como del área de extensión, por período (parte de este ítem podrá ser compensado por un mayor número de publicaciones en el período anterior).
- e. En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado o posgrado, pero no puede estar ausente. Para el caso de los docentes cuya mayor dedicación está orientada a la investigación, se sugiere además, la incorporación y dirección de becarios provenientes de las instituciones de ciencia y técnica del ámbito provincial o nacional.
- f. Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

#### **5. Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva**

- a. Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado en el que participa de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe participar en otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado. Dentro de las actividades reconocidas se incluyen las actividades de innovación pedagógica.
- b. Debe ser integrante de un proyecto acreditado de extensión y/o de investigación.
- c. Debe presentar alguna publicación en revistas de extensión y/o de investigación con referato por período (artículos publicados o aceptados). Se sugiere publicar en la revista científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
- d. Debe acreditar alguna comunicación en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, tanto en eventos del área de investigación como del área de extensión, por período (parte de este ítem podrá ser compensado por un mayor número de publicaciones en el período anterior).
- e. Si no lo posee, debe tomar cursos de posgrado de manera de avanzar en forma gradual hacia una formación a nivel de Especialista, Magíster o Doctorado, en carreras de tipo personalizadas o de tipo cerrado.
- f. Debería realizar una actividad de extensión, si su mayor dedicación la tiene en investigación y, viceversa, si su mayor dedicación la tiene en extensión.



- g.** En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado. Se sugiere ofrecer temáticas para el desarrollo de tesis de grado en ambas carreras.
- h.** Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

#### **6. Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva**

- a.** Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado en el que participa de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe participar en otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado. Dentro de las actividades reconocidas se incluyen las actividades de innovación pedagógica.
- b.** Debe ser integrante de un proyecto acreditado de extensión y/o de investigación.
- c.** Debe presentar alguna publicación en revistas de extensión y/o de investigación con referato por período (artículos publicados o aceptados). Se sugiere publicar en la revista científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
- d.** Debe acreditar alguna comunicación en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, tanto en eventos del área de investigación como del área de extensión, por período (parte de este ítem podrá ser compensado por un mayor número de publicaciones en el período anterior).
- e.** Si no lo posee, debe tomar cursos de posgrado de manera de avanzar en forma gradual hacia una formación a nivel de Especialista, Magíster o Doctorado, en carreras de tipo personalizadas o de tipo cerrado.
- f.** Debería realizar una actividad de extensión, si su mayor dedicación la tiene en investigación y, viceversa, si su mayor dedicación la tiene en extensión.
- g.** En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado. Se sugiere ofrecer temáticas para el desarrollo de tesis de grado en ambas carreras.
- h.** Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

#### **7. Ayudante Diplomado con Dedicación Exclusiva**

- a.** Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado en el que participa de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe participar en otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado. Dentro de las actividades reconocidas se incluyen las actividades de innovación pedagógica.
- b.** Debe ser integrante o colaborador en un proyecto acreditado de extensión y/o de investigación.
- c.** Debe presentar alguna publicación en revistas de extensión y/o de investigación con referato por período (artículos publicados o aceptados). Se sugiere publicar en la revista científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
- d.** Debe acreditar alguna comunicación en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, tanto en eventos del área de investigación como del área de extensión, por período (parte de este ítem podrá ser compensado por un mayor número de publicaciones en el período anterior).
- e.** Si no lo posee, debe tomar cursos de posgrado de manera de avanzar en forma gradual hacia una formación a nivel de Especialista o Magíster, en carreras de tipo personalizadas o de tipo cerrado.
- f.** Debería realizar una actividad de extensión, si su mayor dedicación la tiene en investigación y, viceversa, si su mayor dedicación la tiene en extensión.



- g. En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado. Se sugiere ofrecer temáticas para el desarrollo de tesis de grado en ambas carreras.
- h. Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

#### **8. Ayudante Diplomado con Dedicación Semiexclusiva**

- a. Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado en el que participa de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe participar en otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado. Dentro de las actividades reconocidas se incluyen las actividades de innovación pedagógica.
- b. Debe ser integrante o colaborador en un proyecto acreditado de extensión y/o de investigación.
- c. Debe presentar alguna publicación en revistas de extensión y/o de investigación con referato por período (artículos publicados o aceptados), o dos comunicaciones en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, tanto en eventos del área de investigación como del área de extensión, por período. Se sugiere publicar en la revista científica de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.
- d. Si no lo posee, debe tomar cursos de posgrado de manera de avanzar en forma gradual hacia una formación a nivel de Especialista o Magíster, en carreras de tipo personalizadas o de tipo cerrado.
- e. Debería realizar una actividad de extensión, si su mayor dedicación la tiene en investigación y, viceversa, si su mayor dedicación la tiene en extensión.
- f. En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado. Se sugiere ofrecer temáticas para el desarrollo de tesis de grado en ambas carreras.
- g. Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

#### **DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA ORIENTADA A TAREAS DOCENTES**

En cuanto a la posibilidad de asignar una mayor dedicación a la docencia (semiexclusiva), la misma deberá ser autorizada por el Consejo Directivo de la Facultad. Para ello, el/la interesado/a, deberá elevar una propuesta que habrá de contar con la aprobación y aval de la Junta Departamental y en la que se indicará de manera clara y precisa las tareas laborales y de formación relacionadas con la docencia que llevará a cabo. La aprobación de los informes periódicos, le permitirán mantener tal condición. A los efectos de orientar las actividades que se realizarán en este marco, complementarias de las habituales de dictado de clases de cursos obligatorios, aún aquellos que se repiten en el cuatrimestre siguiente, se propone:

##### **1. Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva**

Dado que no ha sido y no es habitual el otorgamiento de una mayor dedicación a la docencia a un Profesor Titular, las situaciones que se puedan plantear relacionadas a esta posibilidad serán consideradas como de excepción y para ello se tendrá en cuenta:

- a. Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado que dicta de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe dictar otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado.
- b. Cursos de posgrado: debería ser responsable, co-responsable o participante del dictado de un curso acreditado por período.



- c. Debe dictar o realizar cursos, talleres de carácter pedagógico o la carrera docente, demostrando sus esfuerzos por incrementar y actualizar su capacitación docente.
- d. Debe presentar alguna publicación de carácter pedagógico en revistas con referato por período (artículos publicados o aceptados), o dos comunicaciones en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, por período.
- e. Debería realizar una actividad de extensión.
- f. En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado. Se sugiere ofrecer temáticas para el desarrollo de tesis de grado en ambas carreras.
- g. Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

## **2. Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva**

- a. Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado que dicta de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe dictar otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado.
- b. Cursos de posgrado: debería ser responsable, co-responsable o participante del dictado de un curso acreditado por período.
- c. Debe dictar o realizar cursos, talleres de carácter pedagógico o la carrera docente, demostrando sus esfuerzos por incrementar y actualizar su capacitación docente.
- d. Debe presentar alguna publicación de carácter pedagógico en revistas con referato por período (artículos publicados o aceptados), o dos comunicaciones en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, por período.
- e. Debería realizar una actividad de extensión.
- f. En cuanto a la formación de recursos humanos, debe desarrollarse a nivel de grado. Se sugiere ofrecer temáticas para el desarrollo de tesis de grado en ambas carreras.
- g. Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.

## **3. Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva**

- a. Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado en el que participa de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe participar en otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado.
- b. Cursos de posgrado: debería ser participante del dictado de un curso acreditado por período.
- c. Debe realizar y aprobar cursos, talleres de carácter pedagógico o la carrera docente, demostrando sus esfuerzos por incrementar y actualizar su capacitación docente.
- d. Será importante considerar, como parte de las actividades docentes, la realización de materiales de apoyo actualizado obligatorio o complementario para los cursos en que participe.
- e. Debe presentar alguna comunicación en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, por período.
- f. Debería realizar una actividad de extensión.
- g. Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.



#### **4. Ayudante Diplomado con Dedicación Semiexclusiva**

- a.** Cursos: si es cuatrimestral el curso de grado en el que participa de manera obligatoria, en el otro cuatrimestre debe participar en otro curso o actividad equivalente reconocida o curso de posgrado acreditado.
- b.** Debe realizar y aprobar cursos, talleres de carácter pedagógico o la carrera docente, demostrando sus esfuerzos por incrementar y actualizar su capacitación docente.
- c.** Será importante considerar, como parte de las actividades docentes, la realización de materiales de apoyo actualizado obligatorio o complementario para los cursos en que participe.
- d.** Debe presentar alguna comunicación en jornadas, congresos o simposios, de carácter nacional o internacional, por período.
- e.** Debería realizar una actividad de extensión.
- f.** Actividades institucionales: se considera importante su participación en comisiones asesoras, evaluadoras o cargos de gestión de esta Facultad, de la UNLP u otros organismos nacionales e internacionales.